



SP/ 502

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 02 JUL 2018

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Eduardo Correa al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma expresa que según surge del link <http://modeco67.uy/donde-firmar/> se estaría realizando una recolección de firmas de carácter político, y por tratarse de espacio público desearía saber si la misma es de conocimiento de las autoridades pertinentes, si fue autorizada y en caso afirmativo con qué fundamento;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo al link indicado por el gestionante la recolección de firmas está relacionada con el Movimiento de Defensa del Artículo 67 de la Constitución y contiene un listado de locales donde encontrar papeletas y poder firmar la iniciativa;

II) que dentro de la competencia de la Presidencia de la República no se encuentra llevar el registro de autorizaciones que se conceden para el uso de espacios públicos en general;

III) que la Escribanía de Gobierno informó que correspondería precisar de cuál local se trata para poder evacuar la información y la Secretaría Administrativa no encontró antecedentes en el sistema informático;

IV) que conferida vista al gestionante, indicó que se trata de la Aduana de Oribe en Rambla Armenia 3975, a cuyo respecto informó la Escribanía de Gobierno que dicho inmueble no es propiedad de la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

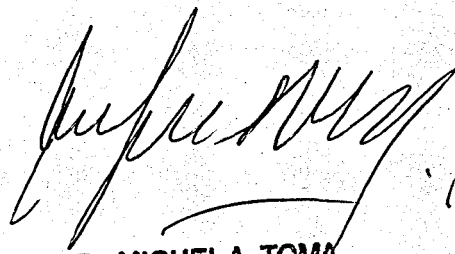
203 198

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Hágase entrega al señor Eduardo Correa de los informes que lucen en los folios 6, 11, 28, 33 y 40 de las presentes actuaciones.

2º.- Notifíquese, etc.



**Dr. MIGUELA. TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República